Despues desto esta carta vieron como nos el concejo cavalleros e escuderos e oficiales e omes buenos
dela cibdat de [blank] estando ayuntados en concejo e asy seyendo llamados segund que lo ave-
mos de uso e de costunbre espeçial mente para lo que de yuso sera escripto otorgamos e conosçe-
mos que por quanto nuestro señor el rey nos ha enbiado una su carta firmada delos nonbres delos
señores reyna e infante tutores de nuestro señor el rey e regidores de sus regnos por la qual
nos enbio dezir que bien sabiamos el grand debdo de sangre que el dicho infante su tio avia
con el e los grandes trabajos que asimesmo que aya pasados e pasaua de cada dia en el regi-
miento de sus regnos e otrosi los señalados serviçios que el aya fechos asy en ensalçar la
santa fe catholica como en acreçentar la corona delos sus regnos e que bien sabiamos co-
mo le pertenesçian de derecho la corona real de aragon por ser el pariente mas propinco del
rey don martin su tio e que segund las grandes costas que el dicho infante su tio aya fecho e fa-
ze de cada dia enla prosecuçion del dicho negoçio por lo qual estaua en grand menester
delo qual el dicho señor rey esta çertificado por ende que nos rogaua si plazer e serviçio
le auiamos de fazer entre quantos le auiamos fecho que quisiesemos ayudar al dicho
infante su tio con lo que pudiesemos en tal manera que el dicho infante pudiese ser acorrido
para la dicha nesçesidat segund que esto e otras cosas mas conplida mente se contiene en
la dicha carta del dicho señor rey por ende por quanto el dicho señor rey nos lo ruega
nos el dicho concejo considerando los serviçios que el dicho infante a fecho al dicho señor
rey e los trabajos e afanes que ha pasado en el regimiento destos regnos e en ensalçar
la santa fe catholica e en acreçentar la corona destos regnos abenida mente otorgamos
e conosçemos que nos plaze e somos plazenteros e consentimos que el dicho infante
aya para ayuda dela dicha nesçesidat en que esta e por que pueda cobrar el dicho regno
de aragon que le pertenesçe los quarenta e cinco cuentos de maravedis que todo el regno otorgo al
dicho señor rey enlas cortes de valladolid que se fizieron el año que agora paso los quales le oto-
gamos en pedido e monedas para la prosecuçion dela guerra delos moros e esta ayuda le
fazemos e nos plaze que le sea fecha por quanto el dicho señor rey ha otorgado tregua
por çierto tienpo al rey de granada e por que el dicho infante los meresçe bien e los tiene
bien seruido al dicho señor rey e al dicho regno e por que en caso que nos otra vez ayuda
le quisiesemos fazer de alguna quantia se auria de echar por pecho en todo el regno le
que el regno no podria conplir segund los grandes menesteres en que esta e el dicho
infante podria ser acorrido para su nesçesidat e juramos e prometemos ala dicha se-
ñora reyna e al dicho señor infante el juramento que nos fizieron de no tomar los
maravedis nin algo dellos saluo para la guerra delos moros por quanto entendemos que en darse
al dicho señor infante en ayuda por serviçio del dicho señor rey que es cabsa justa
e muy conplidera a serviçio del dicho señor rey e pro e bien de sus regnos e pro-
metemos de nunca yr nin venir contra esto e delo auer por firme para agora e para
en todo tienpo e por que esto sea firme etc.

Juan de ... de villa romo

Honrrados concejo cavalleros escuderos oficiales e omes buenos dela muy noble cibdat de
murçia yo Juan ... de villa romo alcalde mayor delas sacas del obispado de Cartagena e del
regno de murçia por nuestro señor el rey me vos enbio encomendar asy como aquellos para
quien mucha honrra querria e buena ventura e bien sabedes en como agora poco
tienpo ha fino en esa dicha çibdat Juan Sancho de Cuenca mi lugarteniente que dios perdone
e agora sabed que por quanto yo non esta y quien ninguna que enbio este poder a Juan de anguita
de del dicho Juan Sancho para que por mi e en mi nonbre pueda usar el dicho ofiçio enla
dicha çibdat e en sus terminos por que vos ruego de parte del dicho señor rey e
vos pido de graçia dela mia que ayades e resçibades por mi teniente de alcalde al dicho Juan
de anguita en esa dicha çibdat e en sus terminos e vsedes con el segund que mejor e mas
conplida mente vsastes con el dicho Juan Sancho e con los otros alcaldes enlos tienpos pasados al
qual dicho Juan de anguita do e otorgo todo mi poder conplido para que pueda usar e vse del dicho